

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2018 – 00318 00

De acuerdo con la documental allegada al protocolo, el Despacho RESUELVE:

1. Tener por agregadas al protocolo las documentales provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- Dian, las cuales dan cuenta del estado de cuenta de los demandados con dicha entidad.
2. Como quiera que la demandada COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA CCI LIMITADA, acreditó en debida forma que le fueron embargadas las sumas a que hace referencia en su escrito y, no posee deudas pendientes con la DIAN, conforme se evidencia en la documental obrante a folio 36 del expediente digital, por secretaría, **previa verificación de la inexistencia de embargos de remanentes**, proceda a entregar a dicha sociedad los títulos de depósito judicial relacionados en a folios 13 y 14 del abonado No. 37 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico el 16 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5efa595915f26ab1426ad0a1aacf92084f02ea08177d22b1c184090edc362042**

Documento generado en 15/09/2022 07:30:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>